BULETIN



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Por seis meses	Pesetas	25
Por tres meses.	>	13
Por tres meses	>	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Brazidanava dal Caracia I III

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprebación y contraste, correspondiente al año ectual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en los partidos judiciales de Ramales y Villacarried; de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en las poblaciones cabeza de partido en las fechas siguientes:

Ramales, el día 27 del corriente. Villacarriedo; el día 5 del próximo ne viembre.

Los señores Alcaldes de las mencionades poblaciones designarán

el local en doude hayan de practicarse las comprobaciones y lo harán saber á sus administrados por los medios de costumbre, y lo mismo practicarán los de los demás Ayuntamientos de dichos partidos judiciales cuando reciban oficio del señor Fiel Contraste anunciándoles la fecha respectiva en que deberá realizarse la comprobación en su término municipal.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes é industriales de todas clases de ambos partidos judiciales tendrán muy presentes las de mi circular inserta en el Boletin Oficial número 95, del corrience año.

Santander 23 de octubre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elősegui y Martinaz.

DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Posesionado en el día de ayer del dentino de Oficial de 3.º claue, en la Inspección de Hacienda de esta provincia, don José Armengol y Marroquín, nombrado por Real orden de 30 de agosto del corriente año, se publica la mencionada pomesión en ente periódico oficial en virtud de lo que dispone el art. 24 del vigente Reg!amento de la Inspección de Hacienda.

Santander 22 de octubre de 1909.—El Delegado de Haciende, A. Chápuli Navarro.

ANUNCIO

Se hace maber por el presente à todos los que se crean con derecho al cobro de intereses de la carga de justicia que figura al número 68182 del art. 3.º, cap. 1.º, Sección 4. .: «Obligaciones generales del Hatado», del presupuesto de gastos vigente, con la renta anual de 416 penetas 25 céntimos, á nombre de don José Quintín Díaz, por ser causahabientes de don Santos Laguno, don Juan Laguno, don Bernardo Laguno, doña Rosa de la Pila, doña Paula de la Pila, doña Manuela de Quijano, don Miguel Diez de Palacio y don José Quintin Diez de Palacio, á los cuales, por centencia dictada por el Juzgado de primera instancia de esta capital en 14 de marzo de 1850, re les adjudicaron, á la vez que á don Rafael de la Pila, por iguales partes los bienes con que había sido dotada una Capellenia familiar colativa que en el año 1801 fundara en el pueblo de Renedo, del término municipal de Piélagon, de esta provincia, don José Abascal de la Riva, entre cuyou bienes dotales viene considerandose el capital de la carga de justicia de que ne trata, excluyéndone de la presente citación á los derechohabientee de don Rafael de la Pila, puesto que la porción correspondiente al mismo se reconoció á favor de don Lorenzo Palacio y Alonso, por acuerdo de esta Delegación de Hacienda de 11 de noviembre de 1896, para que en el plazo de un

mes, e posdilo per otro acuerdo de la miliana de 7 del corriente, se muestren parte y acrediten au derecho en el expediente que se inatruye sobre el particular, por no considerarse suficientes varios documentos que se aportaron en épocas anteriores sin haberse acompañado escritos por los interesadom, cuyan condiciones, por otra parte, es de suponer hayan cambiado, lo mismo que las de algunos que formularon por escrito sus pretensiones, en atención al mucho tiempo que ha transcurrido desde la presentación de dichos escritos y documentos.

Santander 22 octubre de 1909. El Delegado de Hacienda, A.

Chápuli Navarro.

Junta provincial del Censo electoral

Medio Cudeyo

Don José María Zabala, Secretario del Juzgado municipal de Medio Cudeyo y de la Junta municipal del Censo electoral dei mismo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 9 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don José Trueba Abascal, como ex Juez municipal.

Don Joné Cabarga Durante, co-

mo Concejal.

Don Pedro Rañada Barros y don Juan Manuel Tova Carredano, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Rafael Bernardo Lastra y don Isidro Lavin Lavin, como mayores contribuyentes por industrial, utilidades ó minas.

Para Suplentes

Don Gervasio Ruiz Zorrilla, co-

mo Concejal.

M.E.C.D. 2015

Don' Domingo Gómez Fernández y don Eusebio Cobo Ruiz, ocmo mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Gerardo Bringas Porres y don Serapio Berquin Lavin.

Para su publicación en el Bole.
TIN OFICIAL de la provincia, ex
pido la presente, con el visto bue-

Cayo á 13 de octubre de 1909.— V.º B.º: El Presidente, Elíseo F. Baldor.—El Secretario, José María Zabala.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El artículo 87 del Reglamento general para el régimen de la minaria ordena que todo el que hubiere abierto una calicata y la abandonare está obligado á rellenarla, y el propietario de minas que quiera retirarse de su laboreo y abandonarlas, deberá cerar los pozos que en ellas hubiera.

Los artículos 48 y 49 del Reglamento de Policía minera disponen que las bocas de los pozos que no estén en servicio en las explotaciones se cerrarán ó cercarán de modo que se evite todo socidente á personas, animales ó cosas; que todo pozo maestro temporalmente abandonado se cubrirá en seguida con un tablero ó con bóveda de mampostería de suficiente solidez, y en caso de abandono definitivo la Dirección de la mina lo avisará con un mes de anticipación al senor Goberna for civil de la provincia, quien, previo informe del Ingeniero de Minas, prescribirá las disposiciones de policía que juzgue convenientes para la seguridad de las personas y de las cosas.

Se hace, pues, saber á los Directores de las explotaciones y á los
int resados en los registros mineros, la obligación en que e hallan
de dar cumplimiento á lo ordenado en los mencionados preceptos
legales, excitando el celo de los
Alcaldes para que exijan el cierre
de las labores abandonadas en evi
tación de desgracias ó perjuicios.

Sentander 19 de octubre de 1909. —El Ingeniero Jefe, Arsenio de

Odriozola.

DISTRITO FORESTAL

DE

SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte núm. 336 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Caviña y Canal del Toro, de la pertenencia del pueblo de La-

barces, y sito en término municipal de Valdáliga, he acordado se de vista del mismo á los interesados en la opercción.

Lo que se hace público por me. dio de este Bolerin Oficial, a fin de que en e. plazo de quince dias habiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser exa. minado el expediente en las ofici. nas de esta Jefatura, donde se ha. llara de manificato durante los dias y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistiaron a la opera. ción, quiensa durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzara al expirar el primero podrán presentar las reclamacio. nes que crean oportunas; advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo conforme taxativamente determi nan las citadas disposiciones.

Santander 20 octubre de 1909.-El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la creación de dos plazas de Abogados consultores, con 1.500 pesetas anuales cada una de honorarios; una plaza de Procurador efectivo y la retribución anual de 750 peretas, y otra de Procurador suplente con 250 pesetas al año, cuyas obligaciones de unos y otros se detallan en el expediente, se anuncia su provisión para que los aspirantes à ellas puedan presentar sus solicitudes en papel timbrado de la clase undécima, acompañadas de los correspondientes titulos y certificados de ejercer sus profesiones, en la Secretaria del Ayuntamiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde de los días laborables, desde esta fecha al 5 del próximo noviembre.

Santander 21 octubre de 1909.

—Francisco Escajadillo.

Alcaldia de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento ejecutar la continuación de las obras del camino o nuación de las obras del camino o carretera por la calleja de Arsa hasta el paseo del Alta, la Alcalda anuncia la subasta para el día a del mes próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, ouyo de las doce de la mañana, ouyo acto tendrá lugar en el salón de

				Andrew St.	MADE	RAS	L	ENAS					Plazo	Pastes para e	Canada	SUMAS
AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	a que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	Número y clase de árboles	_	de es-	Especie	Pesetas	el aprovechamiento		SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	2 -	Extension		Pesesan
Pesaguero	Pámanes	Valdeprado		Hogares R. para gana-	-	,		R. y haya Hoja de roble			1000	el monte		6 835	586	666
Potos	Arabedos v otros	Potes	El Avuntam.º.	Hogares				E. y alborto		Entresaca de encina y ma-						
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	. Idem			100000000000000000000000000000000000000	>	100	A. y alborto	100	Muertas y rodadas y mata-	-			6 180 6 150		
Tresviso	Barreda	. Tresviso	Idem	. Idem			100	Haya	100							
Vega dé Liébana .	Valdediezma Castro, Fonfría yotros	s Bárago	. Idem	. Idem					1							36
Idem	La Raíz y otros	Barrio	. Idem	dos Hogares		,		Hoja de roble R. y haya						6) 292	175	2
Idem	Tresa y otros	Bores	Idem	Hogares	. ,	3	20 50 70	Hoja de roble R. y haya	. 50	Muertas y rodadas	. Idem .			6 170	102	15
Idem	Idem	Campollo	. Idem	dos	. ,	,	30	Hoja de roble R. y haya						6) 313	188	28
Idem	Cuesta Dullón votros	Dobarganes y otros	. Idem	dos Hogares		,	V 12.05	Hoja de roble Roble	e 50	O Poda sin descabezamiento	. Idem.			6) 321	135	
Idem	Cta. El Pino v otros.	s. Ledantes y Villaverde.	. Idem	dos		,		O Hoja de roble O R. y haya	4.0					6) 610	366	
Idem	Idem	. Idem	. Idem	dos		2,2		O Hoja de roble	e 30	Poda sin descabezamiento O Corta por el pie	. Idem . Mata	Bricia		6 8	49	9
Idem	Acebalón y otros Mataparis y otros Becercal y otros	. Pollayo	Idem	Hogares		,	30	0 Roble 0 Idem 0 R. y encina.	. 40	0 Idem	Idem.	el monte.		6 113 6 228 6 158	68	4
Idem	Mata de Señas y otros	os Idem	. Idem	dos				O Hoja de robl	3					6 413	68 67	
Idem	Mejelines y otros	Idem y Bores	Idem	Hogares	. ,	*	100	O R. y haya O R. y encina.	100	0 Muertas y rodadas	. Idem.	pera		6 150	90	3
oldem	Valleus de S. Pahlo.	Idem	Idem		3	3	6	0 M. y arbusto	1 .	0 Matarrasa	0 555.02			6 8	5	5
						RA	MA	ALES								
8 Arredondo	Rocebrón y otros.	Arredondo	El Ayuntam.º	Hogares		,	5	60 Roble	5	O Poda sin descabezamiento	Costal O.	l y Cuesta del Rayo: N., E., sierra	S. y	6 29	3 17	6
9 Idem	. Cerecillo, Remus	y Idem	Idem	Idem	. ,	,		00 Idem	5	55 Corta por el pie	E. Regat	ejera y Regato de los Tueros: . y S. sierra y O. carretera . to de los Tueros	::1	6 8	8 5	
U Idem	LOS Marcanos	. Idem			188		10	OO Idem	10	00 Poda sin descabezamiento	. Zarla-	Lujo: N., E. y S. Los Marco, fincas particulares	anos	6		
		Idem														
2 Rasines	. Valseca	Rasines	Idem	The second secon			20	OE. y arousu	08 20	O Matarrasa	Sin	nio y Llanomaste: N. finenes, E. Llanomaste, S. s.				

M.E.C.D. 2015

) No.						MADE	RAS	1	ENAS	Tasación MODO DE VERIFICAR	SITIOS Y LÍMITES	Pizzo pa	Pastos para de uso p	el ganado ropio	SUMAS de las
m. del mor	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	A que pertenece	PETICIONARIO	овјето	Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Número de es- téreos	Especie	Pesetas el aprovechamiento	del aprovechamiento	Meses	Extensión Hectareas	Tasación Pesetas	tasaciones Pesetas
14	3 Soba	Peña Vallina	Aja	El Ayuntam					E. y arbustos	encina y matarrasa de ar-					
		TI II. t. Postal T		OF TENTETINE 911	The same of						Rios	6	78	55	95
1	4 Idem	Vallota, Bortal y otros	Regules	Idem	Idem		1 7 1	70	R. y arbustos	70 Idem	Puvillana: N., E. y O. monte y S. río Gándara	6	77	54	124
14	5 Idem	Escajadillo	Idem	Idem	Idem	,	,	40	H. y arbustos	de haya y matarrasa de		>>	90	63	63
1	8 Idem	La Formosa votros.	Valdició y otros	3	agrasult (Nr)	Pople -		*	,	\$ 1 min to the second of the s	Peña Negra y O. mies del pueblo	6	78 210 320	55 147 224	95 4 7 224
14	9 Idem	. Los Cerros y otros	Bustancillés	natolanaxoltabaol	dia she'l Og	rolle	apoli alv.fl	60	R. y arbustos	de roble y matarrasa de	N #1. (1) N N N N N N N N N	/3 /	77	54	114
			Fresnedo		y portillas.	3 robles	1,500	50	Idem	30 Corta por el pie	Los Cerros		222	155	30 205
			Hazas				, 1		H. y arbustos	the little to be sail as a first of the control of	Cerrilla: N. Haza Ruiz, E. Bastagua, S. Laco y O. Alveo	6	76	53	103
			Idem				SlainH U sioti			de arbustos	Linde Escobal: N. Escobal, E. y S. Linde Cabada y O. arroyo		113	79	139
FG			El Prado		y portillas.	10 idem.	5,000		Idem	40 Poda sin descabezamiento	Jesa	A DETECTION	,	>	100
			San Martin	CO sa robbishing	STATE OF STATE		Hich		Idem		Las Muñigas: N. callejón, E. río, S. camino y O. monte de Astrana		78	58 54	98
15	5 Idem	. Rebollaruco y otros.	San Pedro	Idem	Idem	alden		50	H. y arbustos	de haya y matarrasa de	Los Meaderos: N. y E. monte, S. y O.		44.6	70	100
15	6 Idem	. Asón y Saco	Valle de Soba (Asón) Idem (Astrana)	Idem	Idem	,		1 100	R., h. y arb . R. y arbustos	100 Poda sin descabezamiento	Rebollo Preñado: N. y E. sierra, S. Ca-	6	315	220	370
			Idem (Quintana)				,	15	H. y arbustos		lero y O. carretera El Calero: N. Ojón, E. Helguera, S. Lusa y O. Las Matas	6)			
15	8 Idem	. Estremedillo v otro.	Idem (Cañedo) Valle de Soba	,	,	2	,	,	Idem	,	Fuente Fiel: N. Corniguero, E. y S. regato y O. carretera	6	383	268	368
			Idem (Rehoyos) Idem (Pilas)				>		Idem		Cayuela Negra: N. carretera, E. y O. sierra y S. monte	6	1.050		
16 16	0 Idem	. Sopeña y otros Moncrespo y Llasías	Idem (Veguilla)	Idem	Idem	,	,	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	E. y arbustos H. y arbustos	50 Muertas y rodadas	Rehoyos y O. sierra	6	525	367	1 800
16	2 Idem	. Arrañada	Valle de Soba	alg la	tog sine 22				Hill 2 madel	matarrasa de arbustos	Carboneras: N. y E. Breña Román, S. Pozo y O. Lisón	6	158 76	110 53	170 53
16	4 Idem	. La Vega y Encinal . Acefrico y otros	IdemVillarVillar	Idem	Idem	,	,	160	Encina R. y arbustos	160 Muertas y rodadas	Todo el monte	6	. 135 93	94 65	225
	Idem	. Vallota y otros	La Revilla	Idem	Idem	eo,eud		50	E. y arbustos	50 Idem	Todo el monte	6	90	63	113 162

TOTAL STREET, STREET,

M.E.C.D. 2015

subastas del Palacio Conmintorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

El proyecto, pliego de condicionas y presupuesto, que asciende nas y presupuesto, que asciende á la cantidad de 29.860 pesetas 27 á la cantidad de 29.860 pesetas 27 céntimos, se hallan de manificato céntimos, se hallan de manificato en el Negociado de Obras de la en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de 11.º clase y redactadas con sujeción al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza, en la Caja municipal, la cantidad de 1.493 pesetas y un céntimo.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del con-

tratista.

El rematante quedará obligado à cumplir lo que dispone la vigente Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales.

Santander 22 octubre de 1909.— El Alcalde, Francisco Escajadillo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Mamoria, plano, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para las obras de continuación del camino de Arna hasta el paseo del Alta, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Arnuero

->110

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matricula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el año de 1910.

Los que deseen examinar dichos documentos pueden hacerio lurante las horas hábiles y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Arnuero 16 de octubre de 1910. El Alcalde, Luis Solar.

Ayuntamiento de Cieza

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas á venta libre de los de-

municipales de este Ayuntamiento de las especies comprendidas
en el grupo de carnes y en el de
cereales, señaladas para los disa
20 y 21 del actual mes, respectivamente, se anuncian las segundas,
bajo los mismos tipos de 1.429 pesetas 50 céntimos y 1.118 pesetas
32 céntimos, respectivamente, para el día 30 de actual, de diez á
diez y media la primera y de diez
y media á once la segunda, en las
mismas condiciones que las primeras.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de lo anignado á cada grupo.

Cieza 21 de octubre de 1909.— El Alcalde, Marcelino Ruiz Cieza.

Ayuntamiento de Riotuerto

->114

El día 6 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en las Casas Consi toriales de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llans, la celebración de las subastas de los derechos y recargos que en los próximos años de 1910 y 1911 devenguen los consumos, aguardientes, alcoholes y licores, por ramos separados y en la forma siguiente:

La de líquidou y jabones, aguardientes, alcoholes y licores, dará principio á las tres de la tarde y terminará á las tres y medía.

La de carnes de todas clases, de

tres y media á cuatro; y

La de cereales, de cuatro á cuatro y media, bajo los tipos que, respectivamente, se les ha señalado de pesetas 5.119'96, 2.512'34 y 359'34.

La fianza que ha de prestar el rematante en metálico será la cuarta parte del precio anual ó total por que se adjudique el arriendo ó personal siempre que la admita la Corporación, y la garantía para hacer posturas, el 5 por 100 del tipo fijado de los derechos y recargos.

Las demás condiciones de la subasta se hallan de manificato en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ríotuerto 18 de septiembre de 1909.—El Alcalde, Cándido Arche.

Ayuntamiento de Valdeprado

->-

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sotillo (San Vitores), de este distrito, se halla prendado y puesto en custodia, por haberle encontrado abandonado, un novillo de las señas siguientes: de dos á tres años de edad, color anegra-

ma del l'mo, les satus ve des.

Lo que se anuncia por medio del presente para que si llega a conocimiento del interesado, se presente à recogerlo previo pago de gastos; advirtiendo que si dentro de treinta días, à contar desde esta fecha, no se presentare à recogerle, se procederà à su venta en pública subasta.

Valdeprado 19 de octubre de 1909.—El Alcalde, Pablo Marina.

Ayuntamiento de Penagos

La matrícula industrial de esta Ayuntamiento y el padrón de carruajes de lujo para el año de 1910, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Penagos 19 de octubre de 1909. —El Alcalde, Francisco Saro.

PROVIDENCIAS JUDICIAES

Cédula de citación

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, don Alberto Fernández y García Briz, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal seguido contra Angel Pacheco Pérez, soltero, mayor de edad, marinero, vecino que fué de esta ciudad y hoy ausente en ignorado paradero, ha acordado mandar citar á éste por medio de edictos, á fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito-Santa Lucia, número uno, primero--el día veintiocho del corriente, á las diez y media de la mañana, con objeto de que conteste á la demanda que contra él ha promovido don Doroteo Alcalde Rodríguez, sobre pago de pesetas, por intereses de un préstamo hipotecario y otros conceptos; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oirle.

El citado puede comparecer al acto del juicio por si ó por medio de apoderado en forma.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente cédula en Santander á veinte de octubre de mil novecientos nueve. — Caster V. Pacheco.

Tipografía de "El Cantàbrico"

Compañia, 3

SANTANDER

Minas Soluer or erbo de

JEFATURA DE SANTANDER

que determina de la Instrucción de 2 de junio de 1908. de registro, formado en virtud de lo 1900, adicionado de otros derechos del material ingresados en virtud del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes BALANCE de cuentas del importe decreto de 9 de noviembre de

TIES C TRIMESTRE THEROBIE

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superávit del trimestre anterior. Ingresado el 5 por 100 de 19 expedientes de registro durante el trimestre. Idem del 5 por 100 de dos renuncias parciales y de dos segundos depósitos. Idem por el despacho de otros expedientes.	572 84 202 70 30 00 182 20		Al personal temporero, según recibos números 1 al 5, ambos inclusive	306 10	AEO TO
•		987 74	Suma la Data.		207 700

BALANCE

987 74 pesetas	435 04 pesetas
Suma el Cargo	DIFERENCIA

Santander 18 de octubre -El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola. un sobrante de cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cuatro céntimos para el siguiente trimestre. er 1.º de octubre de 1909.—El Auxiliar facultativo Habilitado, Ramón de Costo.—El Ingeniero Jefe, Ar Santander 1.º de octubre de 1909.—El Auxilia 1909.—V.º B.º: El Gobernador, José Elósegui. Resulta